I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS (CADASA)

ANUNCIO. Acuerdo de la Comisión Delegada del Consorcio de Aguas, por el que se aprueban las bases y la convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante de Técnico/a Superior del Servicio de Abastecimiento en la plantilla del personal funcionario del Consorcio de Aguas de Asturias.

La Comisión Delegada del Consorcio de Aguas de Asturias (Cadasa), en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026, acordó:

Primero.—La aprobación de las bases y la convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante de Técnico/a Superior del Servicio de Abastecimiento incluido en la plantilla del personal funcionario del Consorcio de Aguas, que se adjuntan en anexo.

Segundo.—Proceder a la publicación de esta convocatoria y bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 1 de noviembre de 2026.—La Secretaria.—Cód. 2026-09085.

Cód. 2026-09085

ANEXO

Convocatoria y bases del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante de Técnico/a Superior del Servicio de Abastecimiento en la plantilla del personal funcionario del Consorcio de Aguas de Asturias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el personal habrá de proceder de las Administraciones participantes en el Consorcio.

Los méritos a valorar se acomodan a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de Empleo del Principado de Asturias, en sus apartados 3 y 4.

a) Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo de acuerdo con la clasificación de los puestos de trabajo. Hasta un máximo de 30 puntos que representa el 40%.
b) La posesión de un determinado grado personal. Hasta un máximo de 8 puntos que representa el 11%.
c) El nivel del trabajo desarrollado, que será evaluado en función del nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados. Hasta un máximo de 15 puntos que representa el 20%.
d) La antigüedad. Hasta un máximo de 10 puntos que representa el 13%.
e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados e impartidos. Hasta un máximo de 12 puntos que representa el 16%.

La puntuación de cada uno de los apartados enunciados en el punto anterior no excede en ningún caso del cuarenta por ciento de la puntuación máxima total ni es inferior al diez por ciento de la misma.

Bases del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de técnico/a del Servicio de Abastecimiento incluido en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA).

Primera. —Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Técnico/a Superior del Servicio de Abastecimiento vacante en la relación de puestos de trabajo (RPT) de personal funcionario del Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), dotado presupuestariamente, que se relaciona a continuación:

Cód. 2026-09085

Área del puesto	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel de Complemento de Destino
Servicio de Abastecimiento	Técnico/a Superior	A/A1	26

Segunda. —Funciones.

Con base en lo recogido en la relación de puestos de trabajo del Consorcio de Aguas de Asturias, se detallan a continuación las funciones del puesto:

1. **TÉCNICO/A SUPERIOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**

Ubicación organizativa: Servicio de Abastecimiento

Son funciones básicas del puesto:

- Elaborar Pliegos de condiciones y Bases para la contratación de obras, suministros de equipos o servicios vinculados con la actividad de la Gerencia o del servicio, así como valorar técnicamente las ofertas presentadas a las licitaciones.
- Gestionar como Responsable de los contratos del Servicio asignados según las funciones contempladas en la legislación vigente.
- Realizar el seguimiento de las contratas que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de aplicación en los campos relacionados con la actividad contratada.
- Supervisión de la gestión económica de los contratos asignados, revisando, validando y elaborando informe de relaciones valoradas que presenten los contratistas, colaborando en la elaboración de certificaciones.
- Desarrollo de funciones complejas y heterogéneas, con objetivos definidos, para cuyo desempeño se requiere poseer estudios universitarios de grado superior, complementados con experiencia además de sólidos conocimientos de su ámbito profesional, creatividad y aportación personal, elaborando y adoptando decisiones complejas con asistencia, si fuera necesario, de la jefatura superior
- Redacción de proyectos, memorias, estudios, documentación técnica, etc., relacionados con obras e infraestructuras del Servicio.
- Atribuciones y redacción de documentos como Dirección Facultativa de obras

Cód. 2026-09085

contratadas por el Servicio.

- Estudio y elaboración de informes para su jefatura superior con propuestas de modificaciones y valoración de posibles soluciones, referente a procedimientos de trabajo, programas, sistemas, etc., que mejoren la ejecución de la actividad y/o el servicio
- Cumplimentación de los sistemas de gestión de la información que se establezcan en la empresa, así como en la implantación y aplicación de sistemas de gestión específicos de la Gerencia o servicio
- Control de registros relacionados con la actividad, analizando y aportando soluciones a incidencias diarias que se produzcan en su ámbito de actuación profesional, cumplimentando y gestionando las bases de datos necesarias para el adecuado funcionamiento, según procedimientos determinados por los sistemas de gestión implantados
- Colaboración en la incorporación y aplicación de los sistemas de gestión de la calidad, gestión ambiental, prevención de riesgos laborales, etc.
- Elaboración de informes, proyectos, memorias, seguimiento y control de obra, implantación y mejora de los sistemas de información, explotación y mantenimiento de instalaciones de abastecimiento, gestión e inventariado, prevención de riesgos laborales, etc.
- Estar al día en la normativa que afecta al Servicio y sus actualizaciones velando por su correcto cumplimiento, y a las nuevas tendencias en el Mercado, promoviendo la incorporación de nuevas técnicas de operación, procesos, mantenimiento y coordinando los trabajos para su implementación.
- Analizar las alarmas e incidencias y solventar las que estén dentro de su ámbito de responsabilidad con el fin de dar rápida respuesta a las incidencias que ocurran en la operativa diaria.
- Participación, seguimiento y control de líneas de I+D+i a desarrollar en la Entidad o conjuntamente con empresas externas u otras administraciones.
- Elaboración de informes, supervisión de los mismos y propuestas de mejora en los procesos de tratamiento de aguas, implementación de sistemas y procedimientos para el cumplimiento de normas e instrucciones.
- Interpretación y control de los resultados analíticos y microbiológicos de las aguas de consumo humano, supervisión de los procedimientos utilizados en las plantas de tratamiento. Elaboración de informes y propuestas de actuación en este campo.

Cód. 2026-09085

- Inspección y control técnico de las instalaciones y sistemas adscritos al Servicio. Seguimiento y Dirección Técnicas de trabajos de acondicionamiento, reparación y/o mejora de las instalaciones adscritas o encomendadas.
- Participar con otros Servicios en la redacción de estudios y proyectos relativos a las infraestructuras de los Sistemas de Abastecimiento del Consorcio o encomendadas con el fin de minimizar los problemas en la fase de explotación.
- Coordinar y supervisar las labores de resolución de averías e incidencias producidas en las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento.
- Gestión, alimentación y seguimiento de control de los datos de explotación (operación y mantenimiento y procesos) de los Sistemas de Abastecimiento a través de las distintas plataformas de control disponibles en el Consorcio. Comprobación diaria de los resultados y el control visual.
- Tramitar y gestionar los diferentes tipos de expedientes generados en respuesta a solicitudes externas relativas a peticiones de información, informes técnicos y afecciones a infraestructuras de los Sistemas de Abastecimiento del Consorcio.
- Revisión de proyectos redactados por terceros con afección a instalaciones del Consorcio y seguimiento de la consiguiente obra, con objeto comprobar el cumplimiento de la normativa y las necesidades del Consorcio.
- Participar en las diferentes fases del proceso de gestión de las autorizaciones de obras ajenas que supongan una afección a las infraestructuras de los Sistemas de Abastecimiento gestionados por el Consorcio, así como a la supervisión de su ejecución cuando sea necesario.
- Atender las solicitudes de asesoramiento y/o colaboración de los Ayuntamientos consorciados, tanto en la redacción de los informes, estudios, propuestas y proyectos.
- Participar en el desarrollo de estudios de viabilidad técnica y económica para la aplicación de nuevas tecnologías en los procesos encomendados.
- Participar en los proyectos de investigación de nuevos procesos o tecnologías que comprendan aspectos de aplicación dentro de su ámbito de competencia.
- Participar en aquellas asociaciones o grupos profesionales para los que sea designado en representación del Consorcio.
- Participación en la cumplimentación de los sistemas de gestión que se establezcan en CADASA
- Localizable y disponible en el ámbito geográfico de los centros e instalaciones gestionadas por el Consorcio y Ayuntamientos consorciados

Cód. 2026-09085

- Capacidad de desarrollar su trabajo en el ambiente propio de un sistema de Abastecimiento, con posibilidad de acceso a zonas con riesgos y ambientes inherentes (zonas húmedas, acceso a espacios confinados, manejo de residuos y materiales con riesgo biológico, manejo de reactivos, riesgo eléctrico, elevación de cargas, etc.).

Y en general cualesquiera otras tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos relacionadas con la misión del puesto.

Con respecto a la valoración del puesto:

Grupo: A1

Nivel de complemento de destino: 26

Localizable y disponible en el ámbito geográfico de los centros e instalaciones gestionadas por el Consorcio.

Mayor dedicación: Si

Responsabilidad y dificultad técnica: Si

Disponibilidad: Si

Exclusividad: Si

Peligrosidad: No

Teletrabajable: Si

Tercera. —Requisitos de participación.

Para participar en el presente concurso de méritos será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como personal funcionario de carrera, en el grupo/subgrupo de clasificación A/A1 y encontrarse en servicio activo en las administraciones del:

- Principado de Asturias.
- Los Ayuntamientos de Avilés, Bimenes, Cabranes, Candamo, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera, Cudillero, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Las Regueras, Laviana, Llanera, Muros de Nalón, Nava, Navia, Noreña, Onís, Oviedo, Pravia, San Martín del Rey Aurelio, Sariego, Salas, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Teverga, Valdés, Vegadeo, Villaviciosa y Villayón.
- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

2. Estar en posesión de la titulación requerida en el puesto de técnico/a del Servicio de Abastecimiento convocado.

- Titulación requerida:

1. Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o aquel que habilite para el ejercicio de

Cód. 2026-09085

la profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias (nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones). A este respecto se tendrá en cuenta la Orden CIN/309/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos (BOE 18/02/2009).

2. Título de Ingeniero Industrial o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias (nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones). A este respecto se tendrá en cuenta la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial (BOE 18/02/2009).

- Otro requisito: Carné de conducir B

En el supuesto de participantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

3. Los participantes en el procedimiento deberán tener, al menos, una antigüedad de dos años desde la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Los requisitos de participación y los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse en el momento de la adjudicación del puesto objeto de esta convocatoria.

Por parte del Consorcio de Aguas de Asturias, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta el momento de la adjudicación a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. —Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las presentes bases, así como sus anexos, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Así mismo la presente convocatoria se publicará en el tablón de Anuncios electrónico del Consorcio de Aguas de Asturias, accesible desde la sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias https://sedeelectronica.consorcioaa.com enlazada desde el portal web https://www.consorcioaa.com. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en el tablón electrónico de Anuncios del Consorcio de Aguas de Asturias.

La resolución definitiva del concurso se publicará, además de en el tablón electrónico de anuncios del Consorcio de Aguas de Asturias, accesible desde la sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias, https://sedeelectronica.consorcioaa.com enlazada desde el portal web

Cód. 2026-09085

https://www.consorcioaa.com, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, siendo esta última publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa para tomar parte en este concurso, se dirigirán a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias mediante instancia en el modelo que se incluye como anexo I de la presente convocatoria.

3. A la solicitud de participación según modelo del Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para la provisión del puesto, previstos en la base tercera.
b) Méritos generales a valorar en el concurso conforme a la base sexta, de acuerdo con el modelo del anexo II.
c) Certificación, siguiendo el modelo del anexo III conforme a la base sexta, para valorar los méritos específicos.
d) Memoria, de acuerdo con previsto en la base sexta, apartado B.2.

No serán objeto de valoración los méritos que no figuren relacionados en estos Anexos.

4. El plazo de presentación de instancias, junto con la documentación a que se refiere el punto anterior, será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y se efectuará dicha presentación en el Registro del Consorcio de Aguas de Asturias, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona interesada, aunque podrán aceptarse por la Comisión de Valoración las renuncias que se presenten hasta el día anterior a la fecha de la primera reunión de la Comisión de Valoración.

6. Con la presentación de la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, los concursantes ponen de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de conformidad con el artículo 392 del Código Penal, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y se compromete a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Cód. 2026-09085

La Comisión de Valoración se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias para constatar la certidumbre de los requisitos y méritos aportados.

7. La presentación de la instancia supone el conocimiento y aceptación inequívoca por parte de la persona participante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos en la propia convocatoria. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes se acomodará a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

8. Con la presentación de la instancia el interesado autoriza a consultar datos de otras Administraciones Públicas y en concreto los datos de identidad. En caso contrario tendrá que hacer expresa exclusión de esta autorización.

9. Si al cumplimentar la solicitud no autoriza al Consorcio de Aguas de Asturias a consultar datos de otras Administraciones públicas necesarios para la tramitación de este procedimiento, deberá presentar, junto con la instancia, documento de identidad original: DNI, NIE o documentos equivalentes.

10. Durante el plazo de presentación de instancias, los interesados podrán retirar, rectificar o modificar la solicitud registrada. Transcurrido ese plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y hasta el día inmediatamente anterior a la primera reunión de la Comisión de valoración, los concursantes podrán renunciar al derecho a que sus instancias sean valoradas, afectando dicha renuncia a la solicitud en todos sus términos, siempre que lo soliciten por escrito dirigido a la Presidencia del Consorcio de Aguas.

11. El participante con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o incompatible con el contenido funcional del puesto. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

12. La no presentación de la solicitud en el modelo que se recoge en el Anexo I, en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

13. La fecha de la primera reunión de la Comisión de valoración se hará pública en la Resolución por la que se designe a los miembros de la citada Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta.

Cód. 2026-09085

Quinta. —Comisión de Valoración.

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación del puesto a la persona solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de valoración.

La Comisión estará compuesta por un Presidente (persona titular de la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias), un Secretario (persona titular de la Secretaría General del Consorcio de Aguas de Asturias) y tres vocales (un miembro del Consorcio de Aguas, un miembro designado por el Principado de Asturias y otro miembro designado por alguno de los Ayuntamientos que forman parte del Consorcio con una población superior a 10.000 habitantes o la Confederación Hidrográfica del Cantábrico), todos con voz y voto.

2. Los componentes de la comisión deberán ser personal funcionario de carrera y pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Por cada miembro titular deberán designarse suplentes que, en caso de ausencia, les sustituyan.

3. La designación de la Comisión de Valoración corresponderá a la Presidencia del Consorcio y se hará pública en el tablón electrónico de Anuncios del Consorcio de Aguas de Asturias accesible desde la sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias o desde el buscador del portal www.consorcioaa.com. La fecha de la primera reunión de la comisión se hará pública en la Resolución que la designe.

4. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. —Valoración de méritos.

Los méritos susceptibles de ser evaluados son de carácter general y específicos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 10 puntos en méritos generales y de 15 puntos en los méritos específicos.

A. De carácter general: máximo 45 puntos.

A.1. Grado personal: hasta 8 puntos.

El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 8 puntos, de la siguiente forma:

- Por un grado personal igual al nivel 30: 8 puntos
- Por un grado personal igual al nivel 29: 7 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel 28: 6 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel 27: 5 puntos
- Por un grado personal igual al nivel 26: 4 puntos

Cód. 2026-09085

- Por un grado personal igual al nivel 25: 3 puntos.

- Por un grado personal de nivel igual o inferior a 24: 2 puntos.

A.2. Antigüedad: hasta 10 puntos.

Se valorará por cada año completo de servicios a razón de 0,40 puntos por año completo de servicios prestados como funcionario de carrera, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

Serán computados los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

A.3. Trabajo desarrollado como funcionario de carrera: hasta 15 puntos.

El trabajo desarrollado en los últimos quince años previos a la fecha de presentación de solicitudes del concurso se valorará con un máximo de 15 puntos, que serán distribuidos de la siguiente forma:

— Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al nivel 24: 1 punto por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

— Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 22 y 23: 0,75 puntos por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

— Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o inferior a 21: 0,5 puntos por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

A.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 12 puntos.

Sólo se valorarán, de conformidad con los criterios que siguen, aquellos cursos superados o impartidos en centros oficiales y homologados que a juicio de la Comisión de Valoración versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, así como aquellas titulaciones que también a juicio de la Comisión de Valoración estén directamente relacionadas con las funciones de las plazas convocadas.

El máximo de puntuación a otorgar en este apartado será de 12 puntos, con arreglo a los criterios que siguen:

Sólo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

— Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento, en los que se haya expedido diploma o certificación de aprovechamiento 0,05 puntos por hora.

Cód. 2026-09085

— Cuando por la superación de los cursos se hubiera obtenido un certificado de asistencia, la puntuación será de 0,03 puntos por hora.

— Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento, según el siguiente baremo: Por cada 5 horas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,5 puntos.

Los méritos generales (antigüedad, grado personal consolidado, trabajo desarrollado) serán acreditados mediante certificación acreditativa de la Secretaría General u órgano equivalente de los Entes consorciados, a la que se acompañará la documentación adicional que se considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos. Los cursos de formación se acreditarán mediante el diploma o certificado del curso.

B. De carácter específico: máximo 30 puntos.

Se valorarán los méritos específicos alcanzados como funcionario/a de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios y titulaciones, experiencia necesaria y demás condiciones relacionadas con las funciones del puesto convocado que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan realizado durante seis meses o más.

Los méritos específicos serán acreditados y evaluados en la forma siguiente:

B.1 – Certificado sobre la experiencia profesional: hasta 17 puntos.

La experiencia en puestos de trabajo con funciones similares o análogas a las correspondientes de los puestos de trabajo convocados se valorará hasta un máximo de 17 puntos, dentro de los quince años previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

La distribución de la valoración de los méritos será la siguiente:

Méritos puesto técnico/a del Servicio de Abastecimiento	Puntuación máxima
Redacción de proyectos de obras Memorias técnicas, estudios y documentación técnica, etc., relacionados con obras e infraestructuras.	4

Cód. 2026-09085

Supervisión de proyectos y labores de Dirección técnica en la ejecución de proyectos de obras.	3
Elaboración de Pliegos de condiciones para la contratación de obras, suministros o servicios y realizar funciones seguimiento como Responsable de Contratos de los mismos.	3
Labores de inspección, control, coordinación o supervisión del funcionamiento de instalaciones o servicios públicos y los equipos de trabajo.	3
Elaboración de informes, estudios y propuestas de mejora en los procesos, implementación de nuevos sistemas y técnicas, líneas de desarrollo y/o para la aplicación de nuevas tecnologías.	3
Resto de funciones del puesto	1
Total	17

El Certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria en el Anexo III por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

B.2 – Memoria y defensa sobre los conocimientos profesionales: hasta 10 puntos.

Los conocimientos profesionales se acreditarán mediante la presentación y defensa de una memoria sobre el contenido, organización y funciones del puesto de trabajo a cubrir (técnico/a superior del Servicio de Abastecimiento) desde la visión profesional del participante, siendo la puntuación máxima a alcanzar por la memoria y entrevista de 10 puntos.

La presentación de esta memoria tiene carácter obligatorio y consistirá en el análisis, desde un punto de vista práctico, de las funciones del puesto al que opta.

La memoria deberá contar con una extensión máxima de 10 páginas a una cara, tamaño DIN -A4, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2 cm, fuente Arial cuerpo 11 sin comprimir, interlineado 1,0, sin sangrías ni espaciados. Los diagramas, imágenes o esquemas, en caso de existir, formarán parte del mismo documento, y deberán ser legibles. En cada página se consignará el nombre, los apellidos y la firma digital del concursante, así como el puesto de trabajo sobre el que versa.

En el seno de la Comisión de valoración se realizará la lectura y análisis de las memorias que facilite a sus miembros la preparación de las entrevistas y se convocará a los participantes para su lectura ante la Comisión y a continuación o en un plazo no superior a 24 horas, a la práctica de la

Cód. 2026-09085

defensa y entrevista oral, que permita, por medio de preguntas y respuestas, la convicción de los integrantes de la Comisión de que aquéllos realmente cuentan con los conocimientos profesionales necesarios para el desempeño de las tareas propias de los puestos convocados. Tanto para la lectura como para la entrevista, la Comisión podrá disponer de la asistencia de asesores con voz y sin voto.

Se publicarán en la sede electrónica y tablón de anuncios electrónico, el lugar, fechas y horas en que cada participante deberá realizar la lectura de la Memoria y la entrevista ante la Comisión de valoración.

El llamamiento de los concursantes se realizará por orden alfabético. Podrá realizarse una segunda y última convocatoria en caso de que el participante justifique documentalmente y de forma suficiente la imposibilidad material de comparecer al primer llamamiento. La no comparecencia supondrá la no valoración de la memoria.

La calificación de cada concursante será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose en su cálculo las puntuaciones que se separen en más de dos puntos respecto de la media.

B.3 – Titulación adicional: hasta 3 puntos.

Por cada titulación acreditada distinta, igual o superior de la exigida para el acceso al grupo de clasificación del Cuerpo o Escala del solicitante, relacionada con las funciones del puesto al que se opta, se otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

- Título Universitario de Grado, Licenciatura, Diplomatura o equivalentes relacionado con las funciones del puesto convocado: 2 puntos.
- Master oficial de alguna Universidad relacionado con las funciones del puesto convocado: 1 punto.
- Doctorado relacionado con las funciones del puesto convocado: 1 punto.

La titulación se acreditará mediante la aportación del título o certificado oficial de la formación adquirida.

Séptima. —Adjudicación de puestos.

1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto de trabajo vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida según el baremo previsto en la base sexta, siempre que se haya obtenido una valoración mínima de 10 puntos en méritos generales y de 15 puntos en los méritos específicos, de los que al menos 10, han de corresponder a la experiencia, y 5 puntos a los conocimientos profesionales acreditados en la memoria y entrevista que se realice.

Cód. 2026-09085

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos específicos y, si persiste el empate, a la otorgada al resto de los méritos por el orden en que aparecen relacionados en la base sexta. Si no se produjera el desempate conforme a los criterios anteriores, el orden definitivo se determinará por sorteo público.

3. Se anunciará en el tablón electrónico de Anuncios del Consorcio de Aguas de Asturias accesible desde la sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias o desde el buscador del portal www.consorcioaa.com, la disposición con los resultados provisionales de la adjudicación estableciéndose un plazo de diez días hábiles para formulación de alegaciones, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de Anuncios del Consorcio de Aguas de Asturias.

4. El análisis de las alegaciones por la Comisión de Valoración no será notificado a los interesados, sino que será recogido en una o varias actas, que formarán parte del expediente. Analizadas las alegaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia del Consorcio una propuesta de adjudicación definitiva o desierta.

Octava. —Resolución y publicación.

1. El plazo máximo para la resolución y publicación del presente concurso será de seis meses contados desde el siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, y servirá de notificación a los interesados. El mes de agosto será considerado inhábil a todos los efectos.

2. Por los servicios administrativos con competencias en gestión de personal y de tramitación del concurso de méritos, se procederá a la comprobación de los documentos que acrediten que los candidatos propuestos poseen los requisitos exigidos en la base tercera y octava.

3. La persona participante que sea propuesta como adjudicataria deberá presentar certificación del Ente consorciado del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

4. Quien dentro de los plazos previstos en estas bases no hubiera presentado la documentación preceptiva o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

5. Cuando el funcionario/a adjudicatario/a decaiga de sus derechos antes de su toma de posesión, el órgano convocante procederá a la resolución del concurso a favor del solicitante que siguiese en puntuación.

6. El concurso se resolverá por resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el tablón electrónico de Anuncios

Cód. 2026-09085

del Consorcio de Aguas de Asturias accesible desde la sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias o desde el buscador del portal www.consorcioaa.com, en la que figurará la identificación del adjudicatario/a de la plaza adjudicada.

Novena. — Toma de posesión.

1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad donde anteriormente se hallaba destinado el funcionario o funcionaria o de siete días hábiles si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el BOPA.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, con anterioridad a la resolución del concurso.

3. El traslado que haya de producirse por la resolución del presente concurso tendrá la condición de voluntario y en consecuencia no generará indemnización por concepto alguno.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Décima. - Protección de datos personales.

La presentación de la instancia al presente proceso de provisión de puestos conlleva la autorización al Consorcio de Aguas de Asturias para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del concurso, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el participante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de gestión del Consorcio mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

Los procesos selectivos y de provisión de puestos están regidos por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente el tratamiento de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

Las personas solicitantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos contenidos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Undécima. - Recursos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen

Cód. 2026-09085

Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cód. 2026-09085

ANEXO I. INSTANCIA

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

1. - **Datos del solicitante**:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Dirección de correo electrónico: .....

Situación administrativa en la que se encuentra: .....

2.- Puesto de trabajo ocupado:

Denominación del puesto: .....

.....

Ente consorciado: .....

Grupo de clasificación: .....

Fecha del nombramiento del puesto actual: .....

3.- Datos del puesto al que concursa:

Servicio de adscripción	Denominación plaza
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO	TÉCNICO/A SUPERIOR

El solicitante asume los compromisos y obligaciones previstas en las bases de la presente convocatoria.

El solicitante autoriza a consultar datos de las Administraciones Públicas necesarios para la tramitación de su solicitud, incluidos los datos de identidad.

A la fecha de la firma digital

Firmado

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

Cód. 2026-09085

ANEXO II. MÉRITOS GENERALES

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

1. - **Datos del solicitante**:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

D.N.I.: .....

2.- Méritos de carácter general:

Méritos a valorar.

A.1. Grado personal consolidado

Grado consolidado

A.2. Antigüedad

Grupo/subgrupo de clasificación	Años	Meses	Días

A.3. Trabajo desarrollado durante los quince años previos**.**

Nivel de complemento de destino	Inicio	Fin	Años	Meses	Días

A.4. Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y/o impartidos relacionados con las funciones del puesto.

Título curso	Fecha	Nº Horas	Recibido	Impartido

Cód. 2026-09085

Se acompañan en el mismo orden los documentos acreditativos de lo declarado.

.....

.....

A la fecha de la firma digital

Firmado

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

Cód. 2026-09085

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS A VALORAR EN EL CONCURSO

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

D./Dña.

……

Cargo:

(1)……

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Administración/Entidad del Sector Público/Ayuntamiento, la persona cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y Nombre: ……

DNI-NRP:

……

2- Méritos del concurso (2):

Y para que así conste, expido la presente certificación a efectos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Consorcio de Aguas de Asturias, convocado por acuerdo de la Comisión Delegada de fecha ……, publicado en el BOPA con fecha ……

A la fecha de la firma digital

Firmado

(1) La persona responsable o titular de la Unidad administrativa, el secretario/a General u órgano equivalente de la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios.

(2) Detalle de los méritos (tareas y fechas de realización) relacionados con las funciones del puesto evaluables según Base Sexta apartado B.1.

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

Cód. 2026-09085